PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 165 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CANTERA ACARAY S.A., LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/11, PARA LA REGULARIZACIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO MBURUCUYA Y ÑASAINDY DE ESTA CIUDAD Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 11 de febrero de 2011.-

VISTA: La Resolución Nº 7267/I.M., ***"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/11, PARA LA REGULARIZACIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO MBURUCUYA Y ÑASAINDY DE ESTA CIUDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"***; así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Área Urbana de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 975/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas: ***"CANTERA ACARAY S.A."*** y ***"CONSTRUCTORA RIO PARANÁ S.R.L."***

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 7267/I.M. eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la Adjudicación de los trabajos a la empresa CANTERA ACARAY S.A., siendo esta la mejor oferta y resultar ventajosa para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente LPN, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; manifestando en la ratificación que la recomendación es a fin de precautelar los intereses de la institución Comunal y asegurar el normal desarrollo y culminación de la obra en cuestión** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta que una vez procedido a la verificación de documentos de las ofertas, se ha constatado que la empresa **CANTERA ACARAY S.A.** ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003;

Que, por su parte, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución en uso de sus atribuciones establecida en el Art. 10 inc. 7 del Decreto Nº 21909/2003, refrenda el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional,* según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. a y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley "Orgánica Municipal, la que fue otorgada a través de la* ***Resolución Nº 975/2010 J.M.*** *del órgano legislativo;*

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 165 /I.M.

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **Rubro "520 CONSTRUCCIONES"** F.F. Royalties 201 al cual se podrá imputar dicha contratación, por lo que en ese sentido no existe obstáculo;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***ADJUDICAR A LA EMPRESA CANTERA ACARAY S.A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/11, CONVOCADA PARA LA REGULARIZACIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO MBURUCUYA Y ÑASAINDY DE ESTA CIUDAD*** cuyo monto asciende a Gs. 2.067.436.124 (Guaraníes Dos mil sesenta y siete millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento veinticuatro), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la empresa constructora ***CANTERA ACARAY S.A.***, la adjudicación de la obra, dentro del plazo legal correspondiente.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 095/2011 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/11, A LA EMPRESA "CANTERA ACARAY S.A." PARA REGULARIZACIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN EL BARRIO MBURUCUYA Y ÑASAINDY, DE CIUDAD DEL ESTE, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El mensaje Nº 108/11 I.M. por el cual la Intendencia Municipal, eleva los antecedentes de la adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11, a la Empresa **"CANTERA ACARAY S.A."** para regularización de pavimento tipo asfalto en el Barrio Mburucuya y Ñasaindy, de Ciudad del Este; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero del 2011, según Acta N° 014**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11, a la Empresa **"CANTERA ACARAY S.A.",** realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 165/I.M., para regularización de pavimento tipo asfalto en el Barrio Mburucuya y Ñasaindy, de Ciudad del Este, por un monto de (G. 2.067.436.124) Guaraníes, Dos Mil Sesenta y Siete Millones, Cuatrocientos Treinta Seis, Ciento Veinte y Cuatro, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 095/2011 J.M

Ciudad del Este, 03 de marzo del 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 04-03-11
Hora: 10:00
Asunto:
Firma